



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 2083-2024-UTEA-CU.

Abancay, 16 de octubre de 2024.

VISTO:

El Oficio N° 0174-2024-DIGAF-UTEA-Ab de fecha 02 de octubre de 2024, remitido por la Dirección General de Administración y Finanzas, solicitando apoyo económico a favor de trabajador de la Universidad Tecnológica de los Andes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 59.15 del art. 59 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, ratificar, las resoluciones, a propuesta de los vicerrectorados, así como aprobar los instrumentos de gestión académica y de investigación, la política general de formación académica en la Universidad, y otros; concordante con el art. 97 literales b) y c) del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional con vigencia de seis (06) años computados, a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, por Oficio N° 0174-2024-DIGAF-UTEA-Ab de fecha 02 de octubre de 2024, remitido por la Dirección General de Administración y Finanzas, solicitando apoyo económico a favor de trabajador de la Universidad Tecnológica de los Andes, indicando: que mediante el cual la Dirección de Bienestar Universitario eleva la propuesta de apoyo económico a favor del trabajador administrativo Sr. Emerson Huaraca Aedo por motivos netamente de salud; al respecto es de manifestar que según la documentación y sustento que forma parte del expediente, así como información extraído de recursos humanos el colaborador referido continuamente ha venido solicitando permisos por motivos de salud, en algunos casos a cuenta de vacaciones y en otros debidamente justificados con los CITT emitido por ESSALUD, así mismo de los documentos adjuntos se evidencia informes médicos que acreditan el delicado estado de salud, razón por la cual considerando que existen precedentes de casos similares que se ha presentado en ocasiones anteriores en opinión de DIGAF, es pertinente otorgar el apoyo económico por motivos de salud por monto propuesto de S/. 5,000.00, toda vez que se trata de un trabajador con un desempeño destacable que siempre ha contribuido en la mejora de su trabajo dentro del área que actualmente labora; es preciso señalar que la autorización o aprobación debe ser mediante resolución.

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 16 de octubre de 2024, el Consejo Universitario por unanimidad ACORDÓ, aprobar y autorizar el apoyo económico por salud a favor de trabajador no docente Emerson Huaraca Aedo, por el monto económico de S/. 5,000.00 (Cinco mil) soles, teniendo en cuenta los precedentes en la Universidad Tecnológica de los Andes





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 2083-2024-UTEA-CU.

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021-UTEA-CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-UTEA-CU(E), de fecha 09 de setiembre de 2021 y registrado en la SUNEDU con el Oficio N° 6649 – 2021 – SUNEDU – 02– 15 -02, el proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA de fecha 28 de octubre de 2021.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR, por unanimidad en Consejo Universitario de fecha 16 de octubre de 2024, el apoyo económico por salud a favor de trabajador no docente **EMERSON HUARACA AEDO**, por el monto económico de S/. 5,000.00 (Cinco mil soles, teniendo en cuenta los precedentes en la Universidad Tecnológica de los Andes

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. Zenon Humberto AREVALO MEZARINA
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Giovanna ARCE DEL CASTILLO
Secretaría General
Universidad Tecnológica de los Andes

